COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 28/2018 "Adquisición de Modular para Oficina – Ad Referéndum" con I.D. N° 339.217

INFORME COMITE DE EVALUACION

En la ciudad de Luque, República del Paraguay, siendo las 14:30 horas del día veintiuno del mes de febrero del año dos mil diez y ocho, en la sede del Comando de la Fuerza Aérea, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación nombrados por Orden Particular del COMFAER N° 22 de fecha 17 de enero del corriente año; dicha comisión está presidida por el **CAP AVL JORGE RAMON MACIEL ARRUA,** Presidente del Comité de Evaluación, con asistencia de los siguientes miembros: **TTE 1° AVL MIGUEL JESUS LEZCANO CABALLERO y la S1° AVC PATRICIA MAGDALENA ALDERETE BAEZ,** a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de verificación, evaluación y comparación de las ofertas presentadas en el proceso de la Contratación Directa N° 28/2018 para la **"Adquisición de Modular para Oficina Ad Referéndum"**, con **ID N° 339.217.**

Se inicia el acto con palabras de apertura del **CAP AVL JORGE RAMON MACIEL ARRUA,** mencionando que el presente proceso de Contratación Directa se realiza después de una prórroga, y se procede a la verificación, evaluación y análisis de las propuestas presentadas, de la solvencia, reputación y recursos de los oferentes para el fiel cumplimiento en tiempo y forma de las provisiones y el ajuste de las ofertas a las especificaciones técnicas previstas en la Carta de Invitación. Así mismo se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para aceptar o rechazar las mismas.

La formulación del presente documento se hace conforme a lo establecido en el Art. 64 del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. En tal sentido se anexa a este informe los siguientes documentos:

- Acta de Apertura de Ofertas
- Cuadro Comparativo de Oferta
- Nota del Departamento de Contabilidad

1. ANALISIS EN SU PRIMERA FASE - (Verificación de la oferta con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial).

I. **Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.**	**TRANSPORTADORA YPACARAI S.A.**	**FULL SPORT S.A.**	**4 HERMANOS S.A.**
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 28/2018 "Adquisición de Modular para Oficina – Ad Referéndum" con I.D. N° 339.217

Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Así mismo se procede a verificar las documentaciones de carácter formal

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	**NO APLICA**

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**TRANSPORTADORA YPACARAI S.A.**	**FULL SPORT S.A.**	**4 HERMANOS S.R.L.**
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

II. Documentos legales para Oferentes en Consorcio	**NO APLICA**

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 28/2018 "Adquisición de Modular para Oficina – Ad Referéndum" con I.D. N° 339.217

II. V. Otros Documentos	TRANSPORTADORA YPACARAI S.A.	FULL SPORT S.A.	4 HERMANOS S.R.L.
• Balance de los tres años 2014, 2015 y 2016. Tener en cuenta la Resolución N° 49/14 del Ministerio de Hacienda vigente a la fecha ***"Por la cual se aprueban los nuevos modelos para la elaboración y presentación de los Estados Financieros de los contribuyentes del Impuesto a la Renta".***	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
• Se requiere que la empresa tenga al menos tres años (2014, 2015 y 2016) de experiencia en la provisión de contenedores móvil, con Instituciones Públicas y/o Privadas. La experiencia se acreditará mediante fotocopias de contratos, facturas o certificaciones emitidas por instituciones públicas y/o privadas que hayan contratado con el Oferente, podrán presentarse la cantidad de documentos que fuesen necesarios, que sumandos alcancen como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del monto total ofertado, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2014, 2015 y 2016. Anexo E.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
• Certificado de Origen del bien/ servicio ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto N° 9649/12que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. ***La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.***	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
• PLANILLA DE DATOS ILUSTRADO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

En este punto observamos que la empresa **4 HERMANOS** no presenta Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales, como así también la Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta, siendo estos Documentos de carácter Sustancial, motivo por el cual el Comité de Evaluación decide desestimar la oferta conforme al art. 60 y 61 del Decreto 21909.

Por otra parte nos percatamos que la empresa **TRANSPORTADORA YPACARAI S.A.**, no presenta Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente y Fotocopia simple de la patente Municipal, como asi también el balance de los tres últimos años (2014, 2015 y 2016), contratos

o facturas que acrediten la experiencia en la provisión de contenedores modulares para oficina y la planilla de datos ilustrados.

De igual manera, la empresa **FULL SPORT S.A.**, no presenta balance del año 2014 y la planilla de datos ilustrados. Por este motivo, el Presidente del comité de evaluación decide solicitarle mediante nota la presentación de los documentos mencionados más arriba en un plazo no mayor de 24hs. y decide levantar la sesión hasta el día 23 de febrero a las 09:00hs.

Siendo el día y la hora indicada anteriormente se vuelven a reunir los miembros del comité de evaluación teniendo las respuestas de los oferentes **FULL SPORT S.A.** y **TRANSPORTADORA YPACARAI S.A.**, viendo que la empresa **TRANSPORTADORA YPACARAI S.A.**, presenta constancias de entrega de bienes del año 2015-2016, siendo que el pedido realizado por la convocante para demostrar la experiencia, era la presentación de Contratos y/o Facturas de los tres últimos años (2014, 2015 y 2016), por este motivo, el comité de avaluación decide descalificar la oferte presentada por la empresa mencionada conforme al Art. 59 del Decreto Reglamentario 21.909/03, que versa ***"Si el oferente no presenta lo solicitado por la convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada"***, y por lo tanto se concluye que: **"No Cumple".**

Por otra parte, la empresa FULL SPORT S.A. presenta todos los documentos solicitados por la convocante, por lo tanto el comité de evaluación concluye que: **"CUMPLE"**

2. ANALISIS EN SEGUNDA FASE – (Capacidad Legal, Análisis de los precios Ofertados, Capacidad Financiera y Experiencia).

CRITERIO DE CALIFICACIÓN

Conforme se establece en la Carta de Invitación, se procede a calificar las ofertas utilizando como parámetros los siguientes requisitos: Capacidad legal *(documentos legales)*, Análisis de los Precios Ofertados, Capacidad Financiera *(situación financiera)*, Capacidad Técnica y Experiencia en el ramo.

a.) Capacidad Legal

Dando cumplimiento a lo prescripto en el Numeral 1°, del Decreto 849/2015, de fecha 27 de marzo de 2015, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se destaca que se ha verificado las Prohibiciones de los Incs "a" y "b" del Artículo 40 y se procede a evaluar de la siguiente manera:

CRITERIO	OFERENTE	DATOS DE LA CONSULTA	RESULTADO
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03	**FULL SPORT S.A.** -Luis F. Acosta S. CI N°: 2.887325 -Nikolai K. Etchandi CI N°: 2.390.818	SATISFACTORIO	CUMPLE
Verificación en los registros de Personal del Comando de la Fuerza Aérea para detectar si el oferente o sus representantes se hayan comprendido en las prohibiciones de los Incs a y b del Art. 40	**FULL SPORT S.A.** -Luis F. Acosta S. CI N°: 2.887325 -Nikolai K. Etchandi CI N°: 2.390.818	SATISFACTORIO	CUMPLE
Verificación en el registro de datos abiertos **https://www.documentos.gov.py/simple/tramites,** si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH.	**FULL SPORT S.A.** -Luis F. Acosta S. CI N°: 2.887325 -Nikolai K. Etchandi CI N°: 2.390.818	SATISFACTORIO	CUMPLE

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 28/2018 "Adquisición de Modular para Oficina – Ad Referéndum" con I.D. N° 339.217

Continuando con las verificaciones de los documentos presentados por la empresa **FULL SPORT S.A.**, observamos que el mismo no posee impedimento alguno, por lo tanto se concluye que **"CUMPLE".**

b.) Análisis de los Precios Ofertados

Dando cumplimiento a la resolución N° 956/2016 y en concordancia a la resolución 1173/16 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por la cual se aprueba y se modifica el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el precio se encuentra dentro del margen de los porcentajes establecidos en las resoluciones N° 956/2016 y 1173/16, y conforme a eso, el comité de evaluación cree que de ser adjudicado, la empresa en cuestión cumplirá con la provisión del mencionado bien en tiempo y forma por lo que se concluye que **"CUMPLE"**

c.) Capacidad Financiera

En el análisis inherente a este punto se cuenta los ratios emitidos por el Departamento de Contabilidad del Centro Financiero N° 4 de la Fuerza Aérea, conforme se detalla a continuación:

FULL SPORTS S.A.

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.016	2015	2014	2.016	2015	2014		
ACTIVO CORRIENTE	87.000.000	66.000.000	51.500.000	4,83	4,13	3,68	4,21	Pasa
PASIVO CORRIENTE	18.000.000	16.000.000	14.000.000					

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)
(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.016	2015	2014	2.016	2015	2014		
TOTAL DE ACTIVOS	375.600.000	383.400.000	395.700.000	0,62	0,67	0,71	0,67	Pasa
TOTAL DE PASIVOS	232.231.110	255.984.885	282.216.860					

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad despues de impuestos o perdida con respecto al capital)
(El promedio en los últimos tres años no deberá ser negativo)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.016	2015	2014	2.016	2015	2014		
CAPITAL	100.000.000	100.000.000	100.000.000	0,29	0,14	0,13	0,19	Pasa
UTILIDAD	29.436.915	13.931.975	13.483.140					

OBS: La firma **FULL SPORTS S.A.**, se encuentra en condiciones favorables para ser contratada.

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 28/2018 "Adquisición de Modular para Oficina – Ad Referéndum" con I.D. N° 339.217

d.) Capacidad Técnica: No Aplica

e.) Experiencia:

Continuando con el análisis de las ofertas presentadas, podemos verificar que la firma **FULL SPORT S.A.**, ha presentado copias facturaciones anteriores, certificando de esta manera, que acreditan haber contratado en un 50% (cincuenta por ciento) del monto ofertado conforme a lo solicitado en la Carta de Invitación, por lo tanto se concluye que **"CUMPLE".**

3. ANALISIS EN SU TERCERA FASE - (Agrupación de ofertas conforme a la cuantía)

La presente adjudicación se realizará por **"TOTAL",** conforme se establece en la Carta de Invitación.

Conforme al cuadro comparativo de precios se agrupan los precios en orden del más bajo al más alto.

4. ANALISIS EN SU CUARTA FASE - (Selección de la oferta más baja y análisis de la oferta N° 2 en el caso de que la primera sea rechazada y así sucesivamente).

En esta fase se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo, de conformidad al Art. 61 del Decreto N° 21.909.

En este punto observamos que la empresa **Transportadora Ypacarai S.A.** presenta la oferta más baja, pero la oferta fue descalificada en la Primera Fase conforme al Art. 59 del Decreto Reglamentario 21.909/03, ya que no presento los documentos requeridos por la convocante,

Conforme a lo expresado anteriormente se pasa a analizar la siguiente oferta más baja que fue presentada por la firma **4 Hermanos S.R.L.**, la misma también fue descalificada en la primera fase conforme al Art. 60 y 61 del Decreto 21909.

Por lo tanto, se procede a verificar la siguiente más baja, la cual fue presentada por la firma **Full Sport S.A.**, la cual reúne todos los requisitos solicitados por la convocante.

5. QUINTA FASE – (Recomendación para la Adjudicación y/o Declaración Desierta)

Por las razones y fundamentos legales expuestos precedentemente, el Comité de Evaluación recomienda al Señor Comandante de la Fuerza Aérea:

- **ADJUDICAR:** basado en el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a la empresa **FULL SPORT S.A.,** conforme se detalla a continuación:

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	25181701-9998	Contenedor para Oficina Modular: Destino final y Lugar de instalacion: Ciudad de Bahia Negra - Alto Paraguay	1	Unidad	Unidad	SKY CONTAINERS	NACIONAL	114.200.000	114.200.000
TOTAL									**114.200.000**

TOTAL ADJUDICADO: Gs. 114.200.000 (guaraníes ciento catorce millones doscientos mil).--

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 28/2018 "Adquisición de Modular para Oficina – Ad Referéndum" con I.D. N° 339.217

La presente adjudicación se basa en lo establecido en el Artículo 27 y 28, de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas y el Capitulo III, Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" y Sección VII "Adjudicación" del Decreto N° 21.909 que reglamenta el supra citado cuerpo legal.

Siendo la fecha indicada a continuación, el Comité de Evaluación, resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente Informe y las documentaciones que los respaldan, a fin de proceder a la adjudicación respectiva, conforme a las recomendaciones formuladas.

Avalan el estudio realizado en la Ciudad de Luque, República del Paraguay en la Sala de reuniones del Centro Financiero N° 4 del Comando de la Fuerza Aérea, los Miembros del Comité de Evaluación. No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las 11:40 horas del día veintitrés de febrero del año dos mil diez y ocho, suscribiendo el presente Informe.

PATRICIA ALDERETE BAEZ
S1° AVC – MIEMBRO C. EVALUACION

MIGUEL JESUS LEZCANO CABALLERO
TTE 1° AVL – MIEMBRO C. EVALUACION

JORGE RAMON MACIEL ARRUA
CAP AVL – PDTE C. EVALUACION